

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARANJUEZ

Edicto

Don Efraín Fernández Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 52/1995, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Angeles Quinto del Villar representada por el procurador don José Ignacio López Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de don José Quinto Torres.

Por el presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente, a cuantas personas ignoradas pudiera afectar, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Libro el presente, para su publicación, con intervalo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Aranjuez a 10 de marzo de 1995.—El Secretario, Efraín Fernández Martínez.—26.818.
y 2.ª 5-6-1995

EL VENDRELL

Edicto

Don Josep Maria Miquel Porres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 276/1994, promovidos por «Ahorro y Crédito Hipotecario, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Comercial de Electricidad, Sociedad Anónima», se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, en los lotes que se dirán, los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carrer Nou, número 86, 3.º, el día 30 de junio de 1995, a las once horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 6 de septiembre de 1995, a las once horas, y, si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 6 de octubre de 1995, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción al tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado

(BBV-42410000-18-276/94), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta porán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Parcela número 36 de la urbanización «Bizancio» del término municipal de Torredembarra, y partidas llamadas Clará, Sedolla y también Pinal, Sinia y Horano, de superficie 440 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de 22 metros, con la parcela que se describirá a continuación; al sur, en línea de 22 metros, con calle del Enlace; al este, en línea de 20 metros, con calle abierta, y al oeste, en línea de 20 metros, con la parcela número 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 1.074, libro 100, folio 19, finca 7.155, inscripción segunda.

Tasada a efectos de la presente en 7.410.000 pesetas.

Parcela número 37 de la urbanización «Bizancio», del término municipal de Torredembarra, y partidas llamadas Clará, Sedolla y también Pinal, Sinia y Horano, de superficie 440 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 22 metros, con Juan Figuerola; al sur, en línea de 22 metros, con la parcela número 36; al este, en línea de 20 metros, con calle abierta, y al oeste, en línea de 20 metros, con la parcela número 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, tomo 1.074, libro 100, folio 21, finca 7.157, inscripción segunda.

Tasada a efectos de la presente en 7.410.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en El Vendrell a 3 de abril de 1995.—El Juez, Josep Maria Miquel Porres.—El Secretario.—35.341.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 810/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Miguel Socías Rossello, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Entidad Promociones Colliure, Sociedad Anónima», don Francisco Huete Fernández y doña Carmen

Avendano Perea, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados «Promociones Colliure, Sociedad Anónima», don Francisco Huete Fernández y doña Carmen Avendano Perea:

1. Mitad indivisa de urbana, número 1 de orden.—Local comercial o almacén de la planta baja, al que corresponde el número 33-A de la calle Arzobispo Aspargo, de esta ciudad. Tiene una superficie de 148 metros cuadrados. Lindante: Por frente, con la expresada calle y, en parte, con el zaguán y hueco del ascensor de acceso a los pisos; por la derecha, entrando, con finca de doña Margarita Piña, en parte, mediante dicho zaguán y hueco del ascensor; por la izquierda, con propiedad de doña Paula Fuster, y por fondo, con propiedades de don Pedro Bestard y doña Margarita Sastre Bosch. Su cuota es del 22 por 100.

Inscrita al tomo 4.671, libro 710 de Palma IV, folio 97, finca 42.306.

Viene gravada por dos embargos que entre capital y costas, conlleva responsabilidades superiores a 17.000.000 de pesetas.

Se valora en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

2. Urbana, número 24 de orden.—Aparcamiento del sótano señalado con el número 24, con acceso por la calle Fray Antonio Llinás, mediante rampa y por las zonas de paso y maniobra implantadas en el propio sótano. Forma parte de un edificio señalado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Mide 10 metros cuadrados. Lindante, mirando de la calle Fray Antonio Llinás: Por frente, subsuelo de ella; por la derecha, aparcamiento 26; por la izquierda, el 23, y por fondo, zona de paso. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 0,65 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 77, finca 25.999.

Se valora en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

3. Urbana, número 5 de orden.—Aparcamiento del sótano, número 5, con acceso por la calle Fray Antonio Llinás, mediante rampa y por las zonas de paso y maniobra implantadas en el propio sótano. Forma parte de un edificio señalado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Mide 8 metros 61 decímetros cuadrados. Lindante, mirando de la calle Fray Antonio Llinás: Por frente, con zona de paso; derecha, aparcamiento 6; por la izquierda, el 4, y por el fondo, como el total inmueble, mediante muro perimetral. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 0,65 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 39, finca 25.980.

Se valora en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

4. Urbana, número 6 de orden.—Aparcamiento del sótano, número 6, con acceso por la calle Fray Antonio Llinás, mediante rampa y por las zonas de paso y maniobra implantadas en el propio sótano. Forma parte de un edificio señalado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Mide 8 metros 61 decímetros cuadrados. Lindante, mirando de la calle Fray Antonio Llinás: Por frente, con zona de paso; derecha, aparcamiento 7; por la izquierda, el 5, y por fondo, como el total inmueble, mediante muro perimetral. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 0,65 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 41, finca 25.981.

Se valora en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

5. Urbana, número 21 de orden.—Aparcamiento del sótano, número 21, con acceso por la calle Fray Antonio Llinás, mediante rampa y por las zonas de paso y maniobra implantadas en el propio sótano. Forma parte de un edificio señalado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Mide 8 metros cuadrados. Lindante, mirando de la calle Fray Antonio Llinás: Por frente, aparcamiento 20; por fondo, el 22; por la izquierda, zona de paso, y por la derecha, como el total edificio, mediante muro perimetral. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 0,65 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 71, finca 25.996.

Se valora en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

6. Urbana, número 22 de orden.—Aparcamiento del sótano, número 22, con acceso por la calle Fray Antonio Llinás, mediante rampa y por las zonas de paso y maniobra implantadas en el propio sótano. Forma parte de un edificio señalado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Mide 8 metros cuadrados. Lindante, mirando de la calle Fray Antonio Llinás: Por frente, aparcamiento 21; por fondo, trastero 3 y paso; por la izquierda, zona de paso, y por la derecha, como el total edificio, mediante muro perimetral. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 0,65 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 73, finca 25.997.

Se valora en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

7. Urbana, número 26 de orden.—Espacio de aparcamiento del sótano, señalado con el número 26, con acceso por la calle Fray Antonio Llinás, mediante rampa y por las zonas de paso y maniobra implantadas en el propio sótano. Forma parte de un edificio señalado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Tiene una cabida de 10 metros cuadrados. Sus lindes, mirando de la calle Fray Antonio Llinás: Por frente, con subsuelo de ella; por la derecha, aparcamiento 27; por la izquierda el 24, y por fondo, zona de paso. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 0,65 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 81, finca 26.001.

Se valora en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

8. Urbana, número 32 de orden.—Cuarto trastero del sótano, señalado con el número 3, con acceso por la calle Fray Antonio Llinás, mediante rampa y por las zonas de paso y maniobra implantadas en el propio sótano. Forma parte de un edificio señalado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Tiene una cabida de 2 metros 24 decímetros cuadrados. Sus lindes, mirando de la calle Fray Antonio Llinás son: Por frente, aparcamiento 22; por fondo, trastero 2; por la izquierda, zona de paso, y por la derecha, como el total edificio, mediante muro perimetral. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 0,11 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 93, finca 26.007.

Se valora en la cantidad de 50.000 pesetas.

9. Urbana, número 36 de orden.—Cuarto trastero del sótano, señalado con el número 9, con acceso por la calle Fray Antonio Llinás, mediante rampa y por las zonas de paso y maniobra implantadas en el propio sótano. Forma parte de un edificio señalado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Tiene una cabida de 2 metros 86 decímetros cuadrados. Sus lindes, mirando de la calle Fray Antonio Llinás son: Por frente, aparcamiento 25; por fondo, el 9; por la derecha, trastero 8, y por la izquierda, zona de paso. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 0,11 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 101, finca 26.011.

Se valora en la cantidad de 50.000 pesetas.

10. Urbana, número 43 de orden.—Vivienda tipo A del piso segundo, recayente a mano izquierda mirando de la calle, con acceso por el zaguán de los bajos número 14, de la calle Fray Antonio Llinás, su atrio y escalera. Forma parte de un edificio seña-

lado con el número 14 de la calle Fray Antonio Llinás, de esta ciudad. Mide una superficie total de 106 metros 76 decímetros cuadrados útiles. Sus lindes, mirando de la citada vía son: Por frente, con su vuelo e interiormente patio y escalera; por la izquierda, como el total inmueble; por fondo, vuelo de patio posterior de los bajos, y por la derecha, patio interior, paso, vivienda derecha de su planta y el dúplex 40 de orden. Tiene una cuota en relación al valor total del íntegro inmueble del 8,34 por 100.

Inscrita al tomo 2.232, libro 432 de Palma VI, folio 121, finca 26.018.

Viene gravada por una hipoteca que garantiza un capital prestado de 7.500.000 pesetas.

Se valora en la suma de 15.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, «Llar de la Infancia», el día 4 de julio de 1995, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será:

1. Finca número 1 de orden: 6.000.000 de pesetas.
2. Finca número 24 de orden: 1.500.000 pesetas.
3. Finca número 5 de orden: 1.200.000 pesetas.
4. Finca número 6 de orden: 1.200.000 pesetas.
5. Finca número 21 de orden: 1.200.000 pesetas.
6. Finca número 22 de orden: 1.200.000 pesetas.
7. Finca número 26 de orden: 1.500.000 pesetas.
8. Finca número 32 de orden: 50.000 pesetas.
9. Finca número 36 de orden: 50.000 pesetas.
10. Finca número 43 de orden: 15.000.000 de pesetas.

Sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de septiembre de 1995, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de octubre de 1995, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para conocimiento general y, en particular para los demandados, en caso de que intentada la notificación personal ésta no pudiera llevarse a cabo, expido el presente en Palma de Mallorca a 6 de abril de 1995.—El Secretario.—33.317.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 967/1994, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Rafael Silvestre Tormo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de julio de 1995, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 1995, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de octubre de 1995, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Vivienda, letra A, del piso segundo del portal número 28, de la calle Escolta Real de esta ciudad de San Sebastián.

Tiene una superficie aproximada de 47 metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, fachada y escalera de acceso; sur, vivienda letra B, de este mismo piso y casa; este, fachada a Escolta Real, y oeste, pasillo de acceso y caja de escalera. Participación de los elementos comunes de la finca, de 3,45 por 100.

Inscrita al tomo 1.121, libro 65, sección primera, folio 86, finca número 2.740, inscripción primera. Tipo de subasta: 25.050.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 8 de mayo de 1995.—La Magistrada-Juez, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—33.425.

VILANOVA I LA GELTRU

Edicto

Don José Espinosa Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vilanova i la Geltrú.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 277/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña María Teresa Robert, contra don Cristóbal Sánchez Castillo, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana.—Entidad 36, vivienda de la planta quinta, puerta sexta dúplex, del edificio VI, con frente al paseo Marítimo, del complejo María de Aiguadolç, sito en la partida Aiguadolç, de esta villa. Se compone en la planta inferior de dos cuartos de baño y cuatro habitaciones; y la planta superior de comedor-estar, cocina y baño. Mide una superficie construida aproximada, incluida la que proporcionalmente le corresponde por razón de los elementos comunes, de 180 metros 24 decímetros cuadrados. Linda, frente, tomando como tal su puerta de entrada, parte conrellano de la escalera, y parte con la vertical de espacio libre, y por la izquierda, con terraza del piso puerta de la planta tercera. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, folio 100, tomo 1.228, libro 292, finca número 15.555, valora a efectos de subasta en 41.148.792 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 5 de septiembre de 1995, y hora de las once treina, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0800-0000-18-0277-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de 41.148.792 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedara desierta se convoca, para la celebración de la segunda, el próximo día 3 de octubre de 1995, a las once treinta horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedara desierta se convoca, para la celebración de la tercera, el próximo día 31 de octubre de 1995, a las once treinta horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer

un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Para el supuesto caso de que los señalamientos precedentes no pudieran ser notificados al deudor en la finca objeto de hipoteca, servirá el presente de notificación en forma.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 11 de mayo de 1995.—El Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—33.524.

VITORIA

Edicto

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 9/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra doña Pilar Sánchez San Fructuoso y don Juan Carlos Martínez de Marigorta Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio de 1995, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0004/00018/0009/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1995, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Vivienda distinguida con la letra C de la primera planta, sita en Vitoria, calle Pedro de Asua, número 41. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, siendo la construida de 123,65 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y solana-tendedero. Se le atribuye, como anejo inseparable, el trastero o camarote señalado con la misma denominación que esta vivienda, de la planta entrecubierta, que tiene una superficie de 9,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria número 3 al tomo 3.855, folio 101, libro 238, finca número 9.567, inscripción segunda. Tipo de subasta: 7.900.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 2 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña.—El Secretario.—33.470-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JAEN

Edicto

Doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 602/1994 y acumulados, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre conciliación, a instancias de don Francisco Justicia Rubio y otros, con domicilio en Jaén, contra «Juserra, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Los Carriles, número 9, de Huelma, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca número 15.308, tomo 640, libro 184, folio 75. Urbana: Solar sito en la calle Carriles, de esta población de Huelma, marcado con el número 14, que tiene una superficie de 1.206 metros cuadrados. Finca formada por la agrupación de los números 3.902 y 15.307. Sobre la misma se ha construido un edificio que tiene la siguiente inscripción: Urbana. Edificio de dos plantas. La planta baja ocupa una superficie construida de 512 metros, distribuida en un porche, con una superficie de 160 metros cuadrados; oficinas, con una superficie de 52 metros cuadrados, y varios secaderos y cámaras frigoríficas, con una superficie de 290 metros cuadrados. El resto del terreno sin edificar en la planta baja corresponde a un patio situado en la parte de la fachada, que ocupa una superficie de 315 metros cuadrados. La planta primera, que debido al desnivel del terreno su superficie construida es de 860 metros cuadrados, está destinada a matadero, propiamente dicho, con diferentes dependencias destinadas a obrados de embutidos, matadero, cocina, sala de despiece, cámaras frigoríficas y secaderos. Toda la finca está destinada a matadero industrial, sito en Huelma, calle Carriles, número 14.

Valoración del solar: 20.532.150 pesetas.

Valoración del matadero: 16.712.081 pesetas.

Urbana.—Solar al sitio de Los Carriles, término de Huelma, de cabida, después de la segregación de que fue objeto, 8 áreas. Inscrita al folio 37 del libro 177 de Huelma, finca número 10.102, libro 177, folio 37, del Registro de la Propiedad de Huelma.

Valoración: 13.620.000 pesetas.

Valoración total: 50.864.231 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en primera subasta el día 17 de julio de 1995;

en segunda subasta, el día 20 de septiembre de 1995, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de octubre de 1995, fijándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central, en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204500064 060294, el 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral y cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, si hubiera sido procedente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el «Boletín Oficial del Estado», si procede, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 17 de mayo de 1995.—La Magistrada-Juez, Encarnación Lorenzo Hernández.—El Secretario.—33.608-E.

ALICANTE

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en el procedimiento que en la misma se referencia, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que se especifican, en la Sala de Audiencia del Juz-

gado de lo Social número 6 de Alicante, sito en avenida de Aguilera, sin número, bajo las condiciones legales que se reseñan:

Propuesta de providencia del señor Secretario don Roberto Evaristo Carbonell Botella.

En Alicante a 18 de mayo de 1995.

Dada cuenta, habiendo sido justipreciados los bienes embargados en este procedimiento, propiedad del apremiado don José Navarro Guillén, en los autos número 89/93, ejecución número 154/93, sáquense los mismos a la venta en pública subasta, señalándose al efecto para que tenga lugar la misma:

Primera subasta.—El día 6 de julio de 1995, a las diez treinta horas de su mañana. Consignación para tomar parte: 8.272.900 pesetas. Postura mínima: 27.576.333 pesetas.

Segunda subasta.—El día 13 de julio de 1995, a las diez treinta horas de su mañana. Consignación para tomar parte: 8.272.900 pesetas. Postura mínima: 20.682.250 pesetas.

Tercera subasta.—El día 20 de julio de 1995, a las diez treinta horas de su mañana. Consignación para tomar parte: 8.272.900 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 en que estén tasados los bienes, o sea, 10.341.125 pesetas.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, bajo apercibimiento de que de no hacer uso de este derecho, se procederá al alzamiento del embargo.

La segunda y tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes. De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Todas las subastas tendrá lugar los días indicados y regirán para las mismas las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado dispone bajo el número de cuenta corriente 0116 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Benalúa, número 0141, y sólo en caso excepcional y para evitar graves perjuicios, mediante cheque librado por entidad de crédito o talón conformado.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo.

Sexta.—De quedar desierta la segunda subasta, el ejecutante podrá adjudicarse los bienes por el 50 por 100 de su avalúo, o que se le entreguen los bienes en administración para aplicar el producto al pago del principal, intereses y costas.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días y previniéndoles que en caso de no hacer uso de tal derecho se procederá al alzamiento del embargo.

Octava.—Si los bienes adjudicados fueren muebles o semovientes se acordará se entreguen al comprador, previa la consignación del precio dentro del tercer día. Perteneciendo los bienes adjudicados a

la categoría de inmuebles al aprobar el remate, en el acto se mandará al comprador que, dentro del término de ocho días, consigne el precio de aquél.

Novena.—Los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta se pondrán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados en participar en la misma, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, y después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Sólo la adjudicación realizada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Duodécima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio de adjudicación deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

La presente resolución se notificará al demandado por edicto en el supuesto de que se encuentre en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Tierra de campo secano sita en el término de Almoradí, partido del Pino. Tiene de cabida 1 hectárea, 23 áreas y 70 centiáreas. Esta finca tiene derecho a dos horas y media de agua de los pozos que riegan la finca matriz de que se segrean mensualmente en las mismas condiciones y con iguales derechos y obligaciones que los demás propietarios. Finca número 10.188.

Finca número 454. Rústica.—En el término de los Montesinos, hacienda Lo Blanc, superficie de 21 metros cuadrados, en la que existe un pozo con todos los accesorios para su elevación de agua, que linda por todos los lados Juan García Martínez y Antonio Cañizares García, en fincas que fueron segregadas de la matriz.

Finca número 13.331. Rústica.—Trozo de tierra situado en el término de Almoradí, partido de la Rafaela. Se ha segregado en varios trozos, quedando un resto de 1 hectárea, 62 áreas y 44 centiáreas y 63 decímetros cuadrados.

Finca número 13.327. Rústica.—Herencia con una casa de campo denominada La Asunción, señalada con el número 7 de policía, en el término de Almoradí, partido del Pino, campo de Salinas, de la que se han segregado varios trozos, quedando un resto de 36 áreas y 1 centiárea.

Finca número 13.328. Rústica.—Tierra campo secano monte, en el término de Almoradí, partida del Pino, procedente de la hacienda del Pino, camino en medio, habiéndose segregado varios trozos, quedando un resto de 2 hectáreas 77 áreas y 91 centiáreas.

Lo Blanc, sita en el término de los Montesinos, plantada de olivos y algarrobos, en parte de lo demás de tierra en blanco laborable, lomas de terrenos incultos, con una casa de habitación dentro de su perímetro, con patio descubierto, en la que hay cuadra, pajera, bodega y otras anexidades.

Después de las segregaciones efectuadas de varios trozos que un resto de 1 hectárea, 53 áreas, 21 centiáreas y 25 decímetros cuadrados.

Finca número 5.086. Rústica.—En el término de Rojas, parte de la hacienda denominada Lo Rodríguez. Linda: Norte, de José Navarro Guillén; sur y este, del tío Mongolero, y oeste, Canal de la Mancomunidad de Riegos de Levante, margen derecha. Se han segregado varios trozos, quedando 62 áreas y 65 centiáreas.

Finca número 5.087. Rústica.—Trozo de tierra de 62 áreas y 65 centiáreas. Con alumbramiento de aguas naturales subterráneas, con un caudal de 31 litros, 53 centilitros de agua por segundo, equivalente a 1.891 litros por minuto, extraído de un pozo de 56 metros, con 50 decímetros de profundidad y de 1 metro 55 centímetros de sección circular. Existente dentro del perímetro de una finca sita en el término de Rojales, parte de la hacienda denominada Lo Rodríguez. También a corta distancia del pozo se encuentra una caseta para protección de un transformador que, en unión de una línea de alta tensión sobre tres postes metálicos de 80 metros de longitud, suministran la energía necesaria para el funcionamiento de la instalación elevadora.

Finca número 6.076. Rústica.—Trozo de tierra de lomas y montes en el término de Rojales, procedente de la hacienda Lo Rodríguez, con una superficie de 7 áreas, 40 centiáreas después de las segregaciones habidas.

Finca número 9.480. Rústica.—Tierra secano en el término de Almoradí, partido del Pino, con una cabida de 3 hectáreas, 55 áreas y 50 centiáreas.

Finca número 345. Rústica.—Tierra campo seco, sito en el término de los Montesinos, partido del Pino, que tiene una cabida después de las segregaciones en ella efectuadas, de 8 hectáreas, 53 áreas, 20 centiáreas.

Finca número 11.371. Rústica.—Tierra campo secano monte, en el término de Almoradí, partido del Pino, procedente de la hacienda Lo Mompean, su cabida después de las segregaciones son de 1 hectárea, 49 áreas, 39 centiáreas. Cruza esta finca de oeste a este el canal de Tablilla.

Finca número 11.372. Rústica: Tierra de campo secano y monte, en término de Almoradí partido del Pino, hacienda Lo Mompean, con una cabida después de las segregaciones efectuadas queda un resto de 34 áreas 7 centiáreas, del término de Almoradí. Rústica: Hacienda de campo con algunos trozos laborables y en su mayor parte de lomas, sita en los términos de Rojales y Almoradí, en el primer partido de Torrejón de San Bruno, pasaje de la Caña del Cura, y en el segundo partido de los Montesinos y la Rafaela, que constituyen una unidad orgánica para depender su explotación de un pozo para riego existente en el primero de los trozos que la componen; contiene tres casas habitación y un aljibe. Tiene derecho al riego del Canal de Riegos de Levante. Después de las segregaciones efectuadas, quedan los siguientes restos.

En cuanto al término de Rojales quedan 4 hectáreas 71 áreas 65 centiáreas.

En cuanto a la parte radicante en el término de Almoradí, quedan 2 hectáreas 17 áreas 20 centiáreas.

Finca número 349. Rústica: Campo situado en término de los Montesinos, y linda en todos los vientos con tierras de José Navarro. Tiene de cabida 29 áreas 2 centiáreas.

Finca número 486. Rústica: Tierra campo secano, sito en término de los Montesinos. Tiene una cabida de 42 áreas 60 centiáreas.

Finca número 347. Rústica: Trozo de tierra campo secano, sito en término de los Montesinos, partido del Pino, con una cabida de 1 hectárea 14 áreas 76 centiáreas.

Finca número 4.042. Rústica: Hacienda con una casa de campo denominada «La Asunción», señalada con el número 7 de policía; con una superficie total después de las segregaciones queda un resto de 8 hectáreas 81 áreas 4 centiáreas.

Notifíquese esta resolución a las parte y terceros interesados de domicilio desconocido, haciéndoseles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días desde su publicación por edictos para la subasta y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y ante este Juzgado.

Anúnciese su celebración con la antelación que fija la Ley, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo que se expedirán los correspondientes despachos y así mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Esta-

do», al que se remitirá por correo certificado para su inserción.

Fijará uno en el tablón de anuncio de este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Anúnciese su celebración con la antelación que fija la Ley, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado» para lo que se expedirán los correspondientes despachos y así mismo se fijará uno en el tablón de nuncios de este Juzgado, sirviendo el presente de notificación y citación en forma al demandado don José Navarro.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1995.—El Secretario judicial.—33.278-E.

EIBAR

Edicto

Don José María Beato Azorero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa).

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, número 1 registrado como ejecución número 59/1994, a instancia de don Pablo Aranceta Gorostiaga y don Juan Manuel Hernández Rico, contra «Cerámica Eibarresa, Sociedad Limitada», en reclamación sobre salarios, providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Lote único:

Arciría B56 2.000 kilogramos.

Chamote AGJ 4.000 kilogramos.

Alumina 1.000 kilogramos.

Una churrera «Maquiceram Porcelain».

Una amasadora «Azpitarte».

Una cribadora.

Una machacadora «Azpitarte».

Una esmeriladora «Cenna» de 0,5 CV.

Un montacargas para 200 kilogramos.

Un compresor «Samur» de 2,5 CV.

Un calentador «Ayk».

Un horno de mampostería con equipo de regulación y construcción.

Un depósito enterrado de fuel-oil de 5.000 litros de capacidad, con válvula extractora marca «Azcue».

Una prensa hidráulica «LBM» con motor de 5 CV.

Un equipo hidráulico alimentado por motor «Gual» de 10 CV.

135 modelos metálicos.

60 modelos de madera.

Piezas cerámica.

Material y mobiliario de oficina:

Una máquina de escribir «Imperial» 80.

Una mesa de escritura con silla.

El lote está tasado pericialmente en la suma de 5.130.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Eibar-Guipúzcoa en primera subasta el día 5 de septiembre de 1995. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 3 de octubre de 1995. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 30 de octubre de 1995.

Todas ellas se celebrarán a las trece horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 18430064005994, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 18430064005994, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3 u 8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa «Cerámica Eibarresa, Sociedad Limitada», sita en Eibar, Otaola Hiribidea, 12, a cargo del Letrado don Ion Zubero Agirregomezkorta.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Eibar (Guipúzcoa), a 13 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, José María Beato Azorero.—33.280.

EIBAR

Edicto

Don José María Beato Azorero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Eibar-Guipúzcoa,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, número 1 registrado como ejecución número 67/1994, y acumulada, a instancia de don Javier Echániz Muguruza, don Aitor Bilbao Gárate, don Sabino Gárate Agirregabiria, don José María Zabaleta Alberdi, don Angel María Astigarraga Bastida, don Juan Ramón Astigarraga Sodupe, don Nekane Bastida Azpiazu, don José María Arambarri Seguro, don Xabier Araquistain Zabaleta y don Joseba Bilbao Gárate, contra «Gaztelur, Sociedad Anónima», en reclamación sobre salarios, providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Primer lote:

Una fresadora «CNC Anq-Matic» modelo 8 CNC, potencia 8 kilowatios.
Una fresadora vertical «Anayak» modelo FV-203, potencia 4 kilowatios.
Un taladro columna «Zudam» modelo TZ 28, potencia 1,5 kilowatios.
Un taladro sobremesa «Gerdi» potencia 0,7 kilowatios.
Una soldadora eléctrica «Larrañaga», 120 amperios.
Una fresadora vertical «Anayak» modelo FV-205, potencia 6 kilowatios.
Un banco de control altura «Nikken» con carro portaherramientas.
Una fresadora universal «Correa» modelo FU-150, potencia 11 kilowatios.
Una planeadora «Abi», potencia 1,5 kilowatios.
Una sierra automática «Sabi» modelo HER 18A, potencia 1 kilowatio.
Un compresor «Atlas Copco» modelo GA11, potencia 11 kilowatios.
Un medidor de control altura «Mauser» sobre marmol de granito.
Una roscadora pantógrafo «Jeteco» 90, potencia 0,5 kilowatios.
Una rectificadora planeadora «Hidro-Precis», potencia 5,5 kilowatios.
Una soldadora eléctrica «Mig-Blu-31» de hilo, 320 amperios.
Una mandrinadora «Ayce» modelo 60, potencia 10 kilowatios.
Un equipo para proceso información con:
Un ordenador «APD» 32/4 con impresora «Facit» 133/50.
Una fresadora «CNC Anayak» modelo H400, potencia 11 kilowatios.
Un torno «CNC Lealde» modelo TCN 1, potencia 10 kilowatios.
Un torno paralelo «Cazeneuve» modelo HB-575, potencia 7 kilowatios.
El primer lote está tasado pericialmente en la suma de 12.130.000 pesetas.

Segundo lote:

Una grúa puente «Azpeitia» 5 toneladas.
Una grúa puente «Azpeitia» 3,2 toneladas.
Una grúa puente «Aguirre» 3,2 toneladas.
Un taladro de columna JTC Lic. «Oerlikon».
Una afiladora «Elite».

Dos carretillas hidráulicas traspaleta.
Mobiliario oficinas:

Una fotocopiadora 3M 536 Copier.
Una máquina de escribir «Nakajima» AE-830.
Un fax «Harris/3M».
Un tecnógrafo «Laster».
Una mesa de reuniones.
Nueve mesas de oficina.
Sillas.
Siete teléfonos «Alcatel».
Una centralita de teléfonos «Alcatel».
Cuatro placas eléctricas de calefacción.

Mobiliario taller:

Tres mesas de trabajo metálicas.
Dos armarios metálicos «Saralle».
Instalación eléctrica:
Ochenta y cinco metros de Blindosbarra.
Un equipo condensador ahorro energía.

Instalación calefacción:

Un calefactor a gasoil «Ugaldetxo».
Un depósito de 10.000 litros.
Una bomba de trasiego.

Utiles y herramientas:

Catorce micrómetros de interiores.
Seis micrómetros de exteriores.
Una alexómetro.
Dos calibres de reloj.
Dos cabezales micrométricos «Comet».
Un cabezal «Andrea».
Seis mordazas hidráulicas grandes.
Dos mordazas hidráulicas medianas.
Dos mordazas hidráulicas pequeñas.
Un divisor horizontal neumático «Sincor».
Un divisor horizontal manual.
Dos cubos de utillaje fresadora.
Un grupo hidráulico plato torno.
Herramientas de corte.
El segundo lote está tasado pericialmente en la suma de 1.630.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Eibar-Guipúzcoa en primera subasta el día 5 de septiembre de 1995. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 3 de octubre de 1995. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 31 de octubre de 1995.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 184300064006794, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 184300064006794, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3 u 8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa «Gaztelur, Sociedad Anónima», sita en Itziar-Deba (Guipúzcoa), polígono industrial de Itziar, sin número, a cargo de don Francisco Javier Araquistain Zabaleta, don Francisco Javier Echániz Muguruza y don José Aitor Bilbao Gárate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de Gipuzkoa y tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Eibar (Guipúzcoa), a 25 de abril de 1995.—El Secretario judicial, José María Beato Azorero.—33.281-E.

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de lo Social número 2 en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Felipe García García y otros, contra la empresa demandada «Papelera de Sils, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Afueras, sin número de Sils (Girona) y polígono industrial Estamarri, sin número de Ripoll (Girona), en autos número Cmac. y acumulados, ejecución 44/93 y acumulados, por el presente se sacan a pública subasta,

los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 262 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote número 1. Finca urbana número 3.314, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.236, libro 88 de Sils, folio 15.

La anterior finca ha sido justipreciada con intervención de Perito tasador en la cantidad de 105.000.000 de pesetas que sirve de tipo para la subasta.

Lote número 2. Finca urbana número 582, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 830, libro 11 de Ripoll, folio 98 y siguiente.

La anterior finca ha sido justipreciada con intervención de Perito tasador en la cantidad de 19.100.000 pesetas que sirve de tipo para subasta.

La peritación total de los anteriores bienes asciende a la cantidad de 124.100.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4 de Girona, de esta ciudad, el día 26 de julio de 1995, a las once treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 27 de septiembre de 1995, a las once treinta horas de su mañana, y en supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de octubre de 1995, a las once treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas, los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1671-000-64-44-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación rebajadas en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios y/o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Girona a 18 de mayo de 1995.—El Secretario.—33.283-E.

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de lo Social número 2 en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Felipe García García y otros, contra la empresa demandada «Papelería de Sils, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Afueras, sin número de Sils (Girona) y polígono industrial Estamariu, sin número, de Ripoll (Girona), en autos número Cmac. y acumulados, ejecución 44/93 y acumulados, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 262 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote número 1.

Cuarto formas redondas de 1,25 metros de 0. Un montante bayeta.

Una bayeta ponedor.

Dos prensas bayetas planas.

Doce secadores de 1,50 metros -0.

Una enrolladora de papel Poper.

Motor Indar de corriente continua para la transmisión.

Campana cerrada marca «Segura Tous».

Bomba limpieza bayetas.

Bomba limpieza bayetas couch.

Bomba vacío bayetas.

Bomba vacío bayeta tomador.

Soplador ventilador paño secadores.

Extractor vahos campana número 1.

Extractor vahos campana número 2.

Sistema de engrase de la sequería.

Motor regulador tipo bayetas número 1 con su transmisión.

Motor regulador tipo bayetas número 2 con su transmisión.

Motor regulador tipo bayetas número 3 con su transmisión.

Motor regulador tipo bayetas número 4 con su transmisión.

Motor regulador tipo bayetas número 5 con su transmisión.

Bomba achique bomba vacío.

Bomba agua colada cara.

Bomba agua colada tripa.

Bomba recuperación aguas.

Bomba primera disolución cara.

Bomba segunda disolución tripa.

Extractor número 1 campana.

Extractor número 2 campana.

Los anteriores bienes han sido justipreciados con intervención de Perito tasador en la cantidad de 4.850.000 pesetas que sirve de tipo para la subasta.

Lote número 2.

Bobinadora marca «Villarrubia» de ancho útil 2,3 metros con su motor de corriente continua y el armario regulador, todo ello en estado de no funcionamiento.

El anterior bien ha sido justipreciado con intervención de Perito tasador en la cantidad de 250.000 pesetas que sirve de tipo para la subasta.

Lote número 3.

Caldera de vapor marca «Sucecoral», con una capacidad de producción de 7.500 kilogramos de

vapor por hora. Incluyendo dos bombas de alimentación, todo ello en estado de no funcionamiento.

El anterior bien ha sido justipreciado con intervención de Perito tasador en la cantidad de 500.000 pesetas que sirve de tipo para la subasta.

Lote número 4.

Compresor número 1 con depósito de aire.

El anterior bien ha sido justipreciado con intervención de Perito tasador en la cantidad de 250.000 pesetas que sirve de tipo para la subasta.

Lote número 5.

Compresor número 2 con depósito de aire.

El anterior bien ha sido justipreciado con intervención de Perito tasador en la cantidad de 75.000 pesetas que sirve de tipo para la subasta.

La relación de bienes distribuido en los cinco lotes anteriores han sido valorados en la cantidad total de 5.925.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4, 2.º de Girona, el día 26 de julio de 1995, a las once treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 27 de septiembre de 1995, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de octubre de 1995, a las once treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1671-000-64-44-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación rebajadas en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios y/o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Girona a 18 de mayo de 1995.—El Secretario.—33.282-E.

GRANADA

Edicto

Doña Teresa Torres Marín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social a los números 1.342 y 1.341, hoy en ejecución de sentencia a los números 62 y 63/1994, se sigue procedimiento a instancia de don Rafael Botello Gutiérrez y don Antonio Valdivia Molina, contra don Antonio Sánchez Molina (Hoteles Patio Andaluz), sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 27 de julio de 1995; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de septiembre de 1995, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de septiembre de 1995, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores, habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste; en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar, en el plazo común de diez días, la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, han sido suplidos por certificaciones registrales que constan en autos y que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinadas, previniendo a los posibles licitadores que deberá conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningunas otras, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Noveno.—Que sobre los bienes embargados se ha practicado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada.

Décimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones en el BBV, sito en plaza del Carmen, sin número, número de cuenta 1773/000/64/62/94.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Número 33, nave industrial, de tipo adosado, que ocupa la parcela número 10 de la urbanización «Centro Tecnológico», comercial e industrial, Armilla-Ogijares, en término municipal de Los Ogijares, pago de La Aurora, tercera fase. Tiene asignado el número 33 de la propiedad horizontal, a la que está sometido el conjunto de la urbanización, y el número 9 en dicha fase. Con una superficie edificada de 900 metros cuadrados y 80 metros cuadrados de aparcamiento en su parte delantera, siendo su superficie total de 980 metros cuadrados.

Finca número 6.144. Inscrita al libro de Los Ogijares, libro 90, tomo 1.309.

Peritada y valorada dicha finca en 45.040.000 pesetas.

Dado en Granada a 10 de mayo de 1995.—La Secretaria judicial, Teresa Torres Marín.—33.609-E.

MADRID

Edicto

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos en ejecución con el número 46/93, seguidos a instancia de don Manuel Meléndez González contra «Uninvi, Sociedad Anónima» (Restaurante Don Cordero), en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 18 de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, el día 20 de julio de 1995, a las once horas, la primera subasta; en su caso, el día 14 de septiembre de 1995, a las once horas, la segunda; en su caso, el día 9 de octubre de 1995, a las once horas, la tercera subasta.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basílica, 19, clave de la oficina número de cuenta 2516, procedimiento número 693/91, el 20 por 100 del tipo de la subasta en la primera y segunda y del tipo de la segunda en la tercera, presentando en esta Secretaría resguardo justificativo de ingreso.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima exigible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Solo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien embargado y subastado en la forma y en las condiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Undécima.—Los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—El precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Decimotercera.—De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Bien que se subasta

Urbana.—Edificación con destino a cafetería y restaurante, que ocupa un área edificada de 178 metros 11 decímetros cuadrados, solo de planta baja, sita en término de Galapagar, dentro del conjunto residencial «El Guijo», al sitio del mismo nombre. Linda por el norte, con finca matriz; sur, con finca y local de las que se segrega y patio central del edificio; este, con finca matriz, y oeste, parte con finca matriz, parte, con local supermercado y parte con patio central del edificio. El solar tiene una superficie de 1.908 metros 88 decímetros cuadrados, ocupando la zona edificada 178 metros 11 decímetros cuadrados y el resto, es decir, 1.730 metros 7 decímetros cuadrados destinados, a jardín para uso exclusivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 10.825.

Valor de tasación: 37.226.945 pesetas.

Cargas registrales s/certificación: 8.541.895 pesetas.

Valor real o justiprecio: 28.685.050 pesetas.

Dado, en Madrid a 17 de mayo de 1995.—La Secretaria judicial, Pilar Ortiz Martínez.—33.607-E.